ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-033
		Versión: 01
	LISTA DE CHEQUEO PAGO DE PROVEEDORES EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 1 de 2

CONTRATO:	CUENTA No. 002	PERIODO: DEL 25 DE JUNIO AL 29 DE JUNIO 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO	

	ANTICIPOS Y PRIMER PAGO	CONTRATO DE OBRA	CONVENIOS	CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	CONTRATO DE INTERVENTORIA
1	Factura original y/o documento equivalente (Si aplica)			√	
3	certificado bancario (con fecha de expedición máximo 30 días)			√	
4	Certificado existencia y representación legal-vigencia 3 meses (persona jurídica)				
5	Planillas de aportes al sistema general de seguridad social			√	
6	Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes.				
8	Informe de Actividades (con evidencias cuando aplique)			√	
9	Certificado De Cumplimiento y/o aprobación Supervisión/Interventoría - Informe De Supervisión/Interventoría y/o			√	
10	Plan de inversión del anticipo avalado por el interventor o supervisor (si aplica)				
11	Constitución de fiducia (si aplica)				
12	Comprobante de entrada del almacén y/o ingreso de activos (si aplica)				
13	Acta de inicio			√	
	Pantallazo cargue cuenta secop II			√	

Nota: Los documentos requeridos están sujetos a modificaciones de acuerdo a las actualizaciones normativas aplicables.

FIRMAS			
QUIEN ENTREGA LOS DOCUMENTOS		RECEPCIÓN Y REVISIÓN	
Firma:		Firma:	
Nombre que entrega la documentación:	LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO	Funcionario que realiza la recepción y revisión:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha de entrega (dd/mm/aaaa):	08/07/2026	Fecha de Recepción (dd/mm/aaaa):	

CASA HOTEL "EL GUAMO" NIT. 1.100.933.432-5 GUAMO - TOLIMA

CUENTA DE COBRO N. 002

ALCALDIA MUNICIPAL GUAMO TOLIMA

NIT. 890702015-2

DEBE A:

LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO

CC 1.108.933.432

La Suma De: **CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($14.080.000 M/CTE)**

Por Concepto De Prestacion de servicio de alojamiento multiple para las unidades adicionales de la Policia Nacional en el fortalecimiento de la seguridad durante las festividades de San pedro del 25 de junio al 29 de Junio de 2026 en el Municipio del Guamo Tolima con contrato de prestacion # 209 IPMC 018-2026.

ANEXO : PLANILLAS DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y FOTOGRAFIAS

Firma

CASA HOTEL "MI GUAMO" NIT. 1.108.933.432-5 GUAMO - TOLIMA

Nombre : LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO

Propietaria del establecimiento de comercio Casa Hotel Mi Guamo

Cuenta de Ahorros Bancolombia N**. 40735746636**

CELULAR: 3112048279

CONTRATISTA

Firma

Nombre: Carlos Monroy

INSPECTOR DE POLICIA / SUPERVISOR DEL CONTRATO

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION, REFRIGERIOS

N° Contrato: 209-2026
Contratista: CASA HOTEL MI GUAMO
Fecha: Jueves, 25 de Junio 2026

CASA HOTEL "MI GUAMO"
NIT. 1.108.933.432-5
GUAMO - TOLIMA

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	P.P	Beltran Aguilar Yurian	1006260027	DIJIN					X	
2	P.P	Torres Quintero Angie	1016714990	DIJIN					X	
3	PP	Perez Aguilar Nestor	1094097297	DIJIN					X	
4	PT	Penagosillada Paola	1068420376	DIPRO					X	
5	MY	Diaz Torres Carlos	1019012785	DINCO					X	
6	ST	Cortes Cruz Diana	1136805917	DINCO					X	
7	ST	JUAN MONASTOGUE	1004856219	DIJIN					X	
8	PT	Ortiz Fonseca Rafael	1082415332	DINCO					X	
9	SI	Fandiño (P.) Johan	1022403617	DINCO					X	
10	PT	Salgado Morales Jair	1090849952	DINCO					X	
11	PT	Bonilla Sanchez Jesus	1004208735	DIJIN					X	
12	PP	Palacios Jose	1004009536	DIJIN					X	
13	PP	Fuentes Catalan	1003380491	DIJIN					X	
14	SI	Fundeca Lindarte Jose	1-90452562	DIJIN					X	
15	IJ	Eugenia Gutierrez Nelly	93277701	DICAN					X	
16	SI.	Ramirez Castro Hebert	1075307886	DIJIN					X	
17	PP	MORILLO EDUIS	1006026014	DIPAN					X	
18	PT	Rubiano Ochoa Jaime	[illegible]	DIJIN					X	
19	PP	Arcos Tattano Hernan	1002600090	DIJIN					X	
20	PP	Garcia Javier	1032419365	DIJIN					X	

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones:

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION. REFRIGERIOS

N° Contrato: 209-2026
Contratista: LAURA DANIELA GUZMAN
Fecha: VIERNES, 26 de JUNIO 2026

CASA HOTEL "MI GUAMO"
NIT. 1.108.933.432-5
GUAMO - TOLIMA
Casa de Huespedes

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	PT	Pena Paula	1068412778	DIPIC	X	X	X		X	
2	PP	Perez Rosaura	1049932293	DIJIN					X	
3	ST	Cortes Diaz Diana	1110600591	DINCO						
4	P.P	Beltran Garces Jeison	1007200051?	DIJIN	X	X	X	X	X	
5	PP	Avelet Tabares Brayan	1021671401	DIJIN					X	
6	ST	JUAN MONASTERIO	1007856214	DIJIN					X	
7	PP	Orta Rafael	1082415337	DENCO					X	
8	SI	Fandiño P. Johan	1072460361	DINCO					X	
9	PT	Soler Valeriano	1090040621	DINCO					X	
10	PT	Bonilla Jesus	1004208875	DIJIN					X	
11	PP	Palacios Jose	1004009536	DIJIN					X	
12	SI	Fonseca Hinestroza	1090952562	DIJIN					X	
13	PP	Fuentes Cabrera Camilo	1003380451	DIJIN	X	X	X		X	
14	IJ	Cucaita Gutierrez Pablo	4279876	DIJIN	X	X	X		X	
15	SI.	Ramirez Castro Heber	1075256786	DIJIN	X	X	X	X	X	
16	PP	Murcillo Jesus	1006026449	DIJIN	X	X	X	X	X	
17	PP	Velasquez Edwin	1077460	DIJIN	X	X	X	X	X	
18	PP	Karen Valbuena	1026	DIJIN						
19	ANT	Torres Carlos	1019012	DINCO						
20	PT	RUBIE Valentina	531284	DIJIN						

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones:

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION. REFRIGERIOS

N° Contrato: 209-2020
Contratista: LAURA PAULETH GUTIERREZ
Fecha: Sabado 29 de Junio 2020

CASA HOTEL "MI GUAMO"
NIT. 1.108.933.432-5
GUAMO - TOLIMA

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	SI	Fonseca Linduarte Jo	1490452562	DITIN	X				X	
2	PT	Bonilla Sinche Jesus	1064208325	DIJIN	X				X	
3	PP	Palacios Josse	1004009536	DIJIN					X	
4	SI	Ovalle Gutierrez Aide	93252741	DIJIN					X	
5	SI	Ramirez Castro Hilder	1075256786	DIJIN	X				X	
6	PP	Mayorga Eliu	1066026049	DIJIN					X	
7	PT	Rodriguez Cabrera	1075	DIJIN					X	
8	PP	Ortiz Manuel	1083415332	DINCO					X	
9	SI	Faustino P. Jovan	1022456047	DINCO					X	
10	PP	Angie Katherine Torres	1021671494	DIJIN					X	
11	PT	Beltran Alcides Yesid	1001600059	DIJIN					X	
12	SI	Cortes Ortiz Diana	1136605959	DINCO					X	
13	PP	Karen Valbuena	1032495545	DIJIN					X	
14	PT	Paola Pena	1058225	DIPRO					X	
15	PT	Solano Juan	1006	DINCO					X	
16	SI	Juan Monasterio	1007656219	DIJIN					X	
17	PT	Diaz Torres Carlos	1019012784	DINCO					X	
18	PP	Rosario Pena	1099993293	DIJIN					X	
19	PP	Fuentes Catalan	1003382061	DIJIN					X	
20	PP	ANGIE VILLAMIZAR	5312254	DIJIN					X	

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones:

(2)

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION, REFRIGERIOS

N° Contrato: 209-2026
Contratista: CASA HOTEL GUAMAN
Fecha: Sabado 27 de Junio-2026

CASA HOTEL "MI GUAMO"
NIT. 1.108.933.432-5
GUAMO - TOLIMA

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	PT	Collazos Noe	1119891682	ESJIM					X	
2	PT	Cuos Mateo	1143251262	ESJDM					X	
3	PT	Novoa Gonzalez Brayan	1093236148	ESJIM					X	
4	PT	Urampo John	1093222799	ESJIM					X	
5	PT	Melo Vo Miguel	1111197838	ESJIM					X	
6	PT	Jorge Luna	1052405657	ESJIM					X	
7	PT	Roa Morales Luis	1143976821	ESJIM					X	
8	PT	Bastos Cardona Colbardo	1094370157	ESJIM					X	
9	PT	Obregon Barreto Diego	1052904552	ESJIM					X	
10	PT	Ortiz Heator	1094896462	ESJCH					X	
11	PT	Ortiz Armando Yamil	1094944	ESJIM					X	
12	PT	Alfredo Rivera Richard	1088113082	ESJIM					X	
13	PT	Orozco Yamir	1085290689	ESJDM					X	
14	PT	ARTEAGA PENES ADEY	1089197264	ESJIM.					X	
15										
16										
17										
18										
19										
20										

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones:

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION, REFRIGERIOS

N° Contrato: 209-2026
Contratista: Laura Daniela Gutman
Fecha: DOMINGO, 28 de Junio 2026

CASA HOTEL "MI GUAMO"
NIT. 1.108.933.432-5
GUAMO - TOLIMA
Casa de Huespedes

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	PP	Ortiz Rafael J.	1082415332	DINCO					X	
2	SI	Franco P. Jhon	1022403617	DINCO					X	
3	PP	Avila Tafur	1021614411	DIJIN					X	
4	P.P	Beltran Garcia Yesika	1007600595	DIJIN					X	
5	SI	Cortes Chia Diana	1133650895	DINCO					X	
6	PP	Karen Valdez	1032499545	DIJIN					X	
7	PP	Keyla Perez	1068290776	DIPRO					X	
8	PT	Salas Juan	7[illegible]	DINCO					X	
9	ST	Juan [illegible]	1007958219	DIJIN					X	
10	PT	Diaz Torres Carlos	1014912751	DINCO					X	
11	SI	Fonseca Lindarmejac	1070475562	DIJIN					X	
12	PT	Ramirez Jesus	1007608375	DIJIN					X	
13	PP	Palacios Jose	1001006536	DIJIN					X	
14	PT	Cucala Laura Daniela	932582791	DIJIN					X	
15	SI	Ramirez Castro Hector	1075216986	DIJIN					X	
16	PP	Murillo Cervus	1006026049	DIJIN					X	
17	PT	Bustos Cabeza	1007[illegible]	DIJIN					X	
18	PP	Perez Aguilar Paola	1099993293	DIJIN					X	
19	PP	Fuentes Catalan	1003860491	DIJIN					X	
20	PP	Angie Villamizar	53127554	DIJIN					X	

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones:

(2)

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION. REFRIGERIOS

N° Contrato: CHARA DANIELA GUZMAN
Contratista: 209-2026
Fecha: Domingo 28 Junio 2026

CASA HOTEL "MI GUAMO"
NIT. 1.108.933.432-5
GUAMO - TOLIMA
Casa de Huespedes

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	PT	Cortes Hurtado	1085290681	ESTJM					X	
2	PT	OSSIN GOMEZ	1049943	ESTJM					X	
3	PT	Rios Nieto Luis	1143976821	ESTJM					X	
4	PT	Obregon Diego	1052494955	ESTJM					X	
5	PT	Basto Cuevas Gilberto	1094870457	ESTJM					X	
6	PT	Lasso Martinez Jorge	1002405602	ESTJM					X	
7	PT	Cortes Muñoz	1143751786	ESTJM					X	
8	PT	Noe Collazos Jose	1149890(0)	ESTJM					X	
9	PT	Melo Miguel	1111197838	ESTJM					X	
10	PT	Novoa Monsalve Bryan	1093611884	ESTJM					X	
11	PT	Ocampo John	1093227799	ESTJM					X	
12	PT	Arredo Rivera Nidia	1.038112088	ESTJM					X	
13	PT	Orozco Yamid	1085290681	ESTJM					X	
14	PT	ANTIAGA ANGEL	1089997784	ESTJM.					X	
15										
16										
17										
18										
19										
20										

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones:

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION, REFRIGERIOS

CASA HOTEL "MI GUAMO"
NIT. 1.108.933.432-5
GUAMO - TOLIMA

N° Contrato: 229 - 2026
Contratista: LAURA GABRIELA CUTIVA
Fecha: Lunes, 29 de Junio 2026

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	SI	[illegible]	1113670589	DINCO					X	
2	PP	Averetatrasatorres	1021641940	DIJIN					X	
3	PP	Beltran Garcia Yesica	1002600058	DIJIN					X	
4	PP	Pena Daza	1065892552	DIPRO					X	
5	PO	Karen Lopez	1032499545	DIJIN					X	
6	PT	Adriz Jaramillo	53122251	DIJIN					X	
7	PP	Rosaura Perez	1094993893	DIJIN					X	
8	SI	JUAN MONASTERIO	1007856219	DIJIN					X	
9	PP	Urtin Rafael	1037515322	DINCO					X	
10	PT	Jara Solar	1090pasa	DIACO					X	
11	Ply	Diaz Flores	[illegible]	DINCO					X	
12	SI	Gonzalez Faudio	1077240564	DINCO					X	
13	PT	Camila Gaviria	1123331451	DIRAN					X	
14	PP	Murillo Moreno	1006076649	DIRAN					X	
15	PT	[illegible]	1072[illegible]	DIJIN					X	
16	PP	Fuentes Gaona Camilo	1003380451	DIJIN					X	
17	PP	Jose Palacios	1004009536	DIJIN					X	
18	SI	Ramirez Castano Heber	1073256185	DCyM					X	
19	SI	Jose Luis Fonseca	1094052582	DIJIN					X	
20	SI	Fandino Johan	1022403617	DINCO					X	

FORMATO NO CONTROLADO

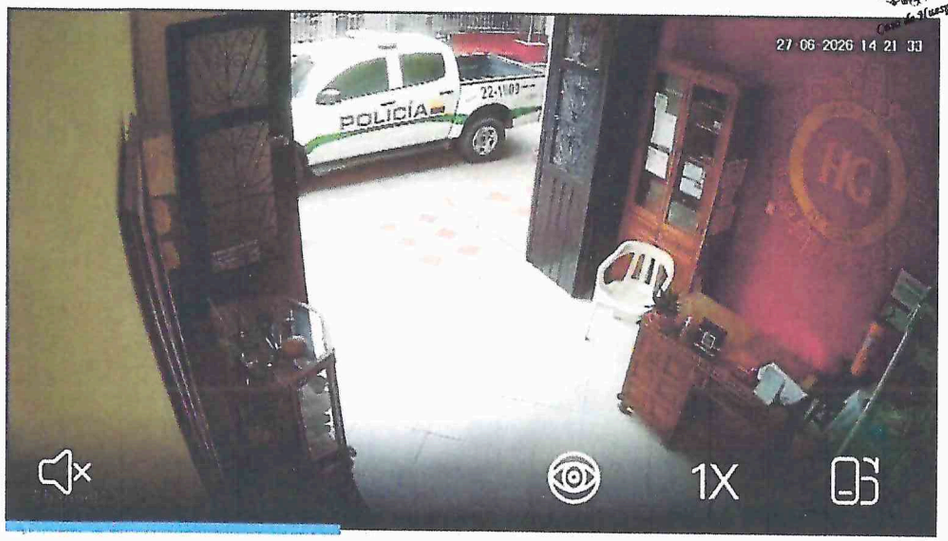
Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones:





CASA HOTEL
"MI GUAMO"
NIT. 1.108.933.432-5
GUAMO - TOLIMA





CASA HOTEL
"MI GUAMO"
NIT. 1.108.933.432-5
GUAMO - TOLIMA

GS-2026-154195-DETOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO

CEA 3.0-07
16-ECD-003

DISPO-ESTPO - 20.1

Guamo, 09 de julio de 2026

Señor (a)
ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipio Del Guamo
Carrera 11 No 9-50 Barrio Centro
Guamo

Asunto: Solicitud ingreso recursos en las cuentas contables PONAL por concepto de hospedaje

De manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Alcalde, el gasto de recurso del FONSET, por concepto de Hospedaje, en el municipio del Guamo, desde el 01 Junio al 30 Junio del 2026, Para el cual me permito informar a continuación y anexar planillas de consumó, así

CUADROS DE REPORTE

Que la señora LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO, identificada con cedula de ciudadanía 1.108.933.432 del Guamo Tolima, con establecimiento de comercio, CASA HOTEL MI GUAMO, brindo servicio de Hospedaje a un personal de apoyo de la policía nacional, que apoyarán las actividades de fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante su participación en los eventos del municipio del guamo, en cumplimiento al contrato de Suministro No. 209 del año 2026, para las fechas comprendidas del 01 Junio al 30 Junio del 2026, como se discrimina a continuación:

FORMATO DE REPORTE DE EJECUCION CONTRATO DE HOSPEDAJE	
ITEMS	**DESCRIPCION**
PERIODO REPORTE	01 Junio al 30 Junio del 2026
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de alojamiento para el personal de las unidades adicionales de la Policía Nacional que apoyarán las actividades de fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante su participación en los eventos, planes y operativos que se requieran en el municipio de El Guamo, Tolima, durante la vigencia 2026

PROCESO SECOP No	
CONTRATO No	209-2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Junio de 2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor presupuestado.
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	LINA MARCELA RODRÍGUEZ BENÍTEZ Secretario General y de Gobierno
NUMERO DE ACTA COMITÉ ORDEN PUBLICO DE SU APROBACION	ACTA 02 del 06 de Mayo 2026
NOMBRE ALCALDIA	Alcaldía del Guamo
VALOR DEL CONTRATO	$ 35.000.000
VALOR DE LA ADICION	$ 0
VALOR INDIVIDUAL DEL HOSPEDAJE	$ 110.000
VALOR INDIVIDUAL DEL DESAYUNO	N/A
VALOR INDIVIDUAL DEL ALMUERZO	N/A
VALOR INDIVIDUAL DE LA CENA	N/A
VALOR INDIVIDUAL DEL REFRIGERIO	N/A
CANTIDAD DE DESAYUNOS AL MES	N/A
CANTIDAD DE ALMUERZOS AL MES	N/A
CANTIDAD DE CENAS AL MES	N/A
CANTIDAD DE REFRIGERIOS AL MES	N/A
CANTIDAD DE HOSPEDAJE AL MES	193
VALOR CONSUMO TOTAL AL MES DESAYUNO	N/A
VALOR CONSUMO TOTAL AL MES ALMUERZO	N/A
VALOR CONSUMO TOTAL AL MES CENA	N/A
VALOR CONSUMO TOTAL AL MES REFRIGERIO	N/A
VALOR CONSUMO TOTAL AL MES HOSPEDAJE	$ 21.230.000,00
CONSUMO TOTAL AL MES DEL CONTRATO	$ 21.230.000,00
SALDO POR EJECUTAR DEL TOTAL DEL CONTRATO	$ 13.770.000,00

CONSUMO	TOTAL, CONSUMO	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL COSUMIDO
HOSPEDAJE	193	$ 110.000	$ 21.230.000,00
TOTAL			$ 21.230.000,00

Que el valor total del suministro de Alimentación durante el periodo fue veintiún millones doscientos treinta mil pesos ($ 21.230.000,00). M/CTE.

Por lo anterior se le solicita, al señor al Alcalde, nos suministre una constancia soportada en valores monetarios de ese consumo de acuerdo al contrato de Alimentación que se viene ejecutando.

GS-2026-154195-DETOL

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Valentina Salas Arteaga
Grado: Teniente
Cargo: Subcomandante Estacion De Policia
Cédula: 1105688348
Dependencia: Estacion De Policia Guamo
Unidad: Departamento De Policia Tolima
Correo: valentina.salas@correo.policia.gov.co
9/07/2026 2:44:31 p. m.

Anexo: si

KR 10 9-51
Teléfono: 3114969293
detol.eguamo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESTACION GUAMO

MES JUNIO

DIAS

ALIMENTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL	V/IND. ALIMENTACION	V/TOTAL
DESAYUNO	0	0	0	2	3	20	20	0	0	1	1	1	1	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20	37	37	20	0	207	$ 15.000,00	$ 3.105.000,00
ALMUERZO	0	0	0	2	3	20	20	14	0	1	1	1	1	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	20	37	37	37	20	0	269	$ 18.000,00	$ 4.842.000,00
CENA	0	0	0	2	3	20	20	14	0	1	1	1	13	40	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	20	20	37	37	20	0	0	274	$ 14.500,00	$ 3.973.000,00
REFRIGERIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	$ -
HOSPEDAJE	0	0	0	2	9	14	14	0	0	1	1	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20	34	34	20	0	0	193	$ 110.000,00	$ 21.230.000,00

1 colocar balores en los dias correspondientes

2. colocar el valor de cada desuyuno lamuerzo cena y hospedaje

el cuadro le suma automaticamente

TOTAL CONSUMIDO JUNIO $ **33.150.000,00**

$ 11.920.000,00

HOTEL

$ 14.080.000,00

$ 7.150.000,00

6. INFORMACIÓN MATRIZ DE RIESGOS

Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas (Transcriba sólo los riesgos que generaron alertas y que fueron mitigadas)

Riesgo	Responsable (Contratista/Entidad)	Tratamiento (Se cumplió?) SI/NO	Calificación total Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión		Alertas que fueron mitigadas
				Cómo se realiza el Monitoreo	Periodicidad-Cuando?	
Atraso y sobrecosto en la ejecución del contrato por variación de los precios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Modificación de algunas de las actividades a ejecutar y/o algunas de las cantidades del contrato manteniendo el valor del presupuesto determinado en el mismo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

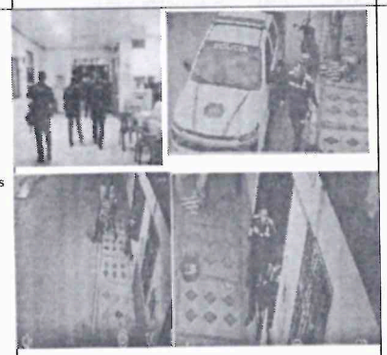
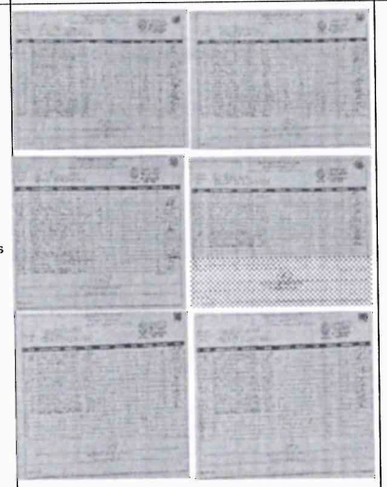
Como supervisor(es) del contrato, certifico(camos) que el contratista ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) CARLOS ALEXANDER MONROY ACOSTA

FIRMA(s):

Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la información contenida en el presente documento.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES *(Adicione tantas filas como obligaciones tenga el contratista)*	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía tecnica y administrativa y bajo su propia Responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Responder sin perjuicio de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento, por los servicios y bienes objeto del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Atender, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.	se cumplieron con las actividades pactadas en el contrato		REVISION Y RECIBO POR PARTE DE SUPEVISOR	NA
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Acatar la Constitución Politica, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes. 2. Garantizar la prestación del servicio de hospedaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, en cuanto a acomodación y complementarios, los cuales en ningún momento podrán ser inferiores o desmejorados por el Contratista. 3. Garantizar la acomodación requerida por la Entidad, respecto de la necesidad, no pudiendo abstenerse de prestarla en ningún momento. 4. Que las habitaciones, dependencias del hotel y demás zonas comunes cuenten con la inocuidad debida, ademas de garantizar la limpieza diaria de la habitación y baños, manteniendo incluso los elementos de aseo y limpieza para los huéspedes a diario. 5. Garantizar la atención veinticuatro (24) horas, teniendo en cuenta las personas a las cuales va dirigida la prestación del servicio, los cuales, por cumplimiento de sus funciones, requerirán el mismo a cualquier hora del día. 6. Garantizar la buena prestación del servicio y atención a los huéspedes. 7. Disponer de una planilla que, de cuenta de la prestación real y efectiva del servicio de hospedaje prestado, donde se describa específicamente tipo de habitación, en cuanto a la acomodación, número de personas hospedadas, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato. 8. Corroborar con el Municipio, a través del supervisor del contrato, el listado de beneficiarios autorizados, lo cual previamente informará el responsable por parte de los cuerpos de seguridad del Estado al supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad debida. 9. Garantizar dentro del establecimiento la seguridad de los huéspedes y sus pertenencias. 10. Conservar en buenas condiciones de higiene y funcionamiento las instalaciones del establecimiento. 11. Aprovisionar con elementos de aseo e higiene cada habitación respecto a las exigencias del supervisor del contrato. 12. Garantizar la disponibilidad de hospedaje en el momento que se requiera por parte del supervisor del contrato. 13. Prestar todos los servicios conforme con los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. 14. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique). 15. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los servicios y suministro señalada en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, administrativas y legales contenidas en el mismo, las cuales harán parte del Contrato integralmente	se cumplieron con las actividades pactadas en el contrato		REVISION Y RECIBO POR PARTE DE SUPEVISOR	NA

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el periodo que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	95006120236	VALOR PAGO SALUD:	$ 218.900
VALOR TOTAL DEL APORTE:	$ 499.100	VALOR PAGO PENSIÓN:	$ 280.200
PERIODO COTIZADO:	JUNIO	VALOR PAGO ARL:	$ -
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:		VALOR PAGO SALUD:	
VALOR TOTAL DEL APORTE:		VALOR PAGO PENSIÓN:	
PERIODO COTIZADO:		VALOR PAGO ARL:	

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 35.000.000	
ADICIONES O DISMINUCIONES		
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 7.150.000,00
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 14.080.000,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 20.920.000,00
SUMAS IGUALES	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00

4.2 DISTRIBUCIÓN PRESENTE PAGO

(Para contratistas del Regimen Simplificado)

VALOR AL CONTRATISTA	$ 14.080.000,00
(+) IVA ASUMIDO (DIAN)	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	$ 14.080.000,00

4.3 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE DE LA OBRA:		VÍA SECUNDARIA	
CLASIFICACIÓN DEL GASTO Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ -
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	$ -

4.4 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	
EDIFICACIÓN	$ -	
MEJORAS	$ -	
OTROS _____	$ -	

4.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
2.3.2.02.02.009.080	202606010001	$ 14.080.000,00
		$ -
		$ -

5. RESUMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-028
	INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN	Vigente desde: 2025/05/15

INFORME NÚMERO:	002	**FECHA DEL INFORME:** (dd/mm/aa)	8/07/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	prestacion de servicios	**NÚMERO:**	209-2026-SGG	**FECHA :** (dd/mm/aa)	1/06/2026
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: (Adicione filas si es necesario)	LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT:	1.108.933.432			**REGIMEN:**	REGIMEN COMÚN
VALOR INICIAL:	$ 35.000.000	**PLAZO INICIAL:**		EL PLAZO DE EJECUCION SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO DEL MISMO	
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	202605070007 DEL 07 DE MAYO DE 2026	**RP(S) INICIAL / VIGENCIA:** (Adicione filas si es necesario)		202606010001 DEL 01 DE JUNIO DE 2026	
NOMBRE DEL(os) SUPERVISOR(es) QUE SUSCRIBE(n) EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	CARLOS ALEXANDER MONROY ACOSTA				
CARGO DEL(os) SUPERVISOR(es):	INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA				
FECHA DE DEL ACTA DE INICIO: (dd/mm/aa)	1/06/2026	**FECHA TERMINACION:** (dd/mm/aa)		31/12/2026	

2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES
(Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	CDP Y RP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
		$ -			
		$ -			

2.2 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	DEL 25 DE JUNIO DE 2026 AL 29 DE JUNIO DE 2026		
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	FACTURA FV 508	**FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE :** (dd/mm/aa)	8/07/2026

Certificación Bancaria

Bancolombia

Guamo Tolima, 8 de Mayo de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO identificado(a) con CC No. 1108933432 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN PREMIUM	40735746636	2014/12/30	A ACTIVA

CASA HOTEL "MI GUAMO"
NIT. 1.108.933.432-5
GUAMO - TOLIMA
Casa de Huespedes

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1108933432		LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO	INDEPENDIENTE	Principal	calle 11 A 13 89 BARRIO ALFONSO LOPEZ	GUAMO-TOLIMA	2390000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	93011918	9506120236	I	2026/07/08	2026/06/10	BANCO DE OCCIDENTE	0	$499,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$499,100	$0	$0	$499,100

CASA HOTEL "MI GUAMO" NIT. 1.108.933 GUAMO

2026/06/10 10:00 AM

ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-028
	INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN	Vigente desde: 2025/05/15

INFORME NÚMERO:	002	**FECHA DEL INFORME:** (dd/mm/aa)	8/07/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	prestacion de servicios	**NÚMERO:**	209-2026-SGG	**FECHA :** (dd/mm/aa)	1/06/2026
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: (Adicione filas si es necesario)	LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT:	1.108.933.432			**REGIMEN:**	REGIMEN COMÚN
VALOR INICIAL:	$ 35.000.000	**PLAZO INICIAL:**	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO DEL MISMO		
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	202605070007 DEL 07 DE MAYO DE 2026	**RP(S) INICIAL / VIGENCIA:** (Adicione filas si es necesario)	202606010001 DEL 01 DE JUNIO DE 2026		
NOMBRE DEL(os) SUPERVISOR(es) QUE SUSCRIBE(n) EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	CARLOS ALEXANDER MONROY ACOSTA				
CARGO DEL(os) SUPERVISOR(es):	INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA				
FECHA DE DEL ACTA DE INICIO: (dd/mm/aa)	1/06/2026	**FECHA TERMINACION:** (dd/mm/aa)	31/12/2026		

2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES
(Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	CDP Y RP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
		$ -			
		$ -			

2.2 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	DEL 25 DE JUNIO DE 2026 AL 29 DE JUNIO DE 2026		
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	FACTURA FV 508	**FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE :** (dd/mm/aa)	8/07/2026

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el periodo que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	95006120236	VALOR PAGO SALUD:	$ 218.900
VALOR TOTAL DEL APORTE:	$ 499.100	VALOR PAGO PENSIÓN:	$ 280.200
PERIODO COTIZADO:	JUNIO	VALOR PAGO ARL:	$ -
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:		VALOR PAGO SALUD:	
VALOR TOTAL DEL APORTE:		VALOR PAGO PENSIÓN:	
PERIODO COTIZADO:		VALOR PAGO ARL:	

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 35.000.000	
ADICIONES O DISMINUCIONES		$ 7.150.000,00
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 14.080.000,00
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 20.920.000,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00
SUMAS IGUALES		

4.2 DISTRIBUCIÓN PRESENTE PAGO

(Para contratistas del Regimen Simplificado)

VALOR AL CONTRATISTA	$ 14.080.000,00
(+) IVA ASUMIDO (DIAN)	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	$ 14.080.000,00

4.3 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE DE LA OBRA:		VÍA SECUNDARIA	
CLASIFICACIÓN DEL GASTO Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ -
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	$ -

4.4 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES

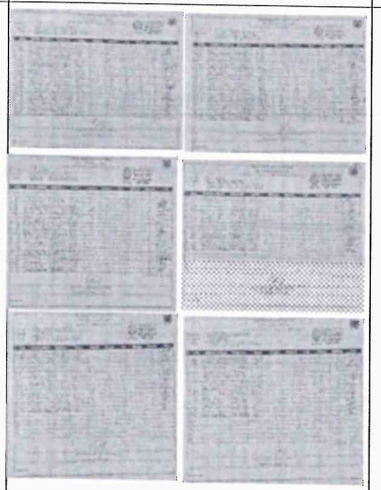
CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	
EDIFICACIÓN	$ -	
MEJORAS	$ -	
OTROS _____	$ -	

4.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
2.3.2.02.02.009.080	202606010001	$ 14.080.000,00
		$ -
		$ -

5. RESUMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES *(Adicione tantas filas como obligaciones tenga el contratista)*	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia Responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Responder sin perjuicio de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento, por los servicios y bienes objeto del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Atender, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.	se cumplieron con las actividades pactadas en el contrato		REVISION Y RECIBO POR PARTE DE SUPEVISOR	NA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Acatar la Constitución Politica, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes. 2. Garantizar la prestación del servicio de hospedaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, en cuanto a acomodación y complementarios, los cuales en ningún momento podrán ser inferiores o desmejorados por el Contratista. 3. Garantizar la acomodación requerida por la Entidad, respecto de la necesidad, no pudiendo abstenerse de prestarla en ningún momento. 4. Que las habitaciones, dependencias del hotel y demás zonas comunes cuenten con la inocuidad debida, además de garantizar la limpieza diaria de la habitación y baños, manteniendo incluso los elementos de aseo y limpieza para los huéspedes a diario. 5. Garantizar la atención veinticuatro (24) horas, teniendo en cuenta las personas a las cuales va dirigida la prestación del servicio, los cuales, por cumplimiento de sus funciones, requerirán el mismo a cualquier hora del día. 6. Garantizar la buena prestación del servicio y atención a los huéspedes. 7. Disponer de una planilla que, de cuenta de la prestación real y efectiva del servicio de hospedaje prestado, donde se describa específicamente tipo de habitación, en cuanto a la acomodación, número de personas hospedadas, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato. 8. Corroborar con el Municipio, a través del supervisor del contrato, el listado de beneficiarios autorizados, lo cual previamente informará el responsable por parte de los cuerpos de seguridad del Estado al supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad debida. 9. Garantizar dentro del establecimiento la seguridad de los huéspedes y sus pertenencias. 10. Conservar en buenas condiciones de higiene y funcionamiento las instalaciones del establecimiento. 11. Aprovisionar con elementos de aseo e higiene cada habitación respecto a las exigencias del supervisor del contrato. 12. Garantizar la disponibilidad de hospedaje en el momento que se requiera por parte del supervisor del contrato. 13. Prestar todos los servicios conforme con los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. 14. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique). 15. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los servicios y suministro señalada en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, administrativas y legales contenidas en el mismo, las cuales harán parte del Contrato integralmente	se cumplieron con las actividades pactadas en el contrato		REVISION Y RECIBO POR PARTE DE SUPEVISOR	NA

6. INFORMACIÓN MATRIZ DE RIESGOS

Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas (Transcriba sólo los riesgos que generaron alertas y que fueron mitigadas)

Riesgo	Responsable (Contratista/Entidad)	Tratamiento (Se cumplió?) SI/NO	Calificación total Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión		Alertas que fueron mitigadas
				Cómo se realiza el Monitoreo	Periodicidad-Cuando?	
Atraso y sobrecosto en la ejecución del contrato por variación de los precios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Modificación de algunas de las actividades a ejecutar y/o algunas de las cantidades del contrato manteniendo el valor del presupuesto determinado en el mismo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Como supervisor(es) del contrato, certifico(camos) que el contratista ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) CARLOS ALEXANDER MONROY ACOSTA

FIRMA(s):

Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la información contenida en el presente documento.

Guamo Tolima 08 de Julio de 2026.

INFORME DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO PARA ACREDITACON DE PAGO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO** identificado con C.C.1.108.933.432 del Guano Tolima
NUMERO DE CONTRATO	No. 209-2026
FECHA DE INICIO	01 de Junio de 2026
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO DEL MISMO
OBJETO:	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000).

Por medio del presente y atendiendo las obligaciones contractuales me permito relacionar y anexar las pólizas el cumplimiento del objeto del contrato.

El valor del contrato No. 209 DE 2026 SGG, para el servicio de alojamiento para las unidades adicionales de la policía nacional que prestarán sus servicios en el fortalecimiento de la seguridad y convivencia en todos los eventos y demás operativos que se requieran en el municipio del guamo Tolima para la vigencia 2026, para los días 25, 26, 27, 28, y 29 De Junio de 2026, es por la suma de **CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14.080.000.00).**


POLICÍA


1X
2.3X

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION REFRIGERIOS

N° Contrato 209-2026
Contratista: LAURA DANIELA GUTIERREZ
Fecha: Jueves, 25 de Junio 2026

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificación	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	P.P	Beltran Aguirre [illegible]	1006[illegible]	DIJIN					X	
2	P.A	Torres Quintero Maria	1014671499	DIJIN					X	
3	SD	Perez Avila Nestor	1094093783	DIJIN					X	
4	PP	Penagillada Paola	1068[illegible]76	DIPRO					X	
5	MY	Diaz Torres Carlos	1219012785	DINCO					X	
6	SE	Cortes Cruz Diana	1143[illegible]9J	DINCO					X	
7	SI	JUAN MONASTOCUE	1004856219	DIJIN					X	
8	P°	Ortiz Fonseca Rafael	1082415332	DINCO					X	
9	SI	Faudoa P. Johan	1022403614	DINCO					X	
10	PT	Salgo Medina Jair	1000[illegible]	DIJIN					X	
11	PT	Bonilla Sanchez Luis	1004208735	DIJIN					X	
12	PP	Palacios Jose	1004009536	DIJIN					X	
13	PP	Fuentes Catalan	1003580451	DIJIN					X	
14	SI	Fundeca Lindarte Joz	1-90452562	DIJIN					X	
15	IT	Lugo Gomez Jose	9847741	DICAR					X	
16	SI.	Navarro Castro Hebe	1075586186	DIJIN					X	
17	PP	Murillo Arzuiz	1006026019	DIPAN					X	
18	PT	Rodriguez [illegible]	[illegible]	DIJIN					X	
19	PP	Ortiz Adriana [illegible]	1002600[illegible]	DIJIN					X	
20	PP	Higuera Valbuena	1032[illegible]	DIJIN					X	

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones: Orden de servicio nº 167 comandante de fecha 11/06/2026

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION REFRIGERIOS

N° Contrato. 209-2026
Contratista: UNIÓN TEMPORAL GUAMO
Fecha: Viernes, 26 de Junio 2026

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	PP	Pena Paula	1062477776	DIPIC						
2	PP	Perez Rosaura	1088993293	DIJIN						
3	[illegible]	[illegible]	1110600891	DIJIN						
4	PP	Bethan Bares [illegible]	1007800017	DIJIN						
5	PP	Avelet [illegible]	1021621104	DIJIN						
6	PP	Juan Manuel [illegible]	1007856284	DIJIN						
7	PP	Brian Rafael	1082415337	DIJIN						
8	SI	Fausto P. [illegible]	1072460514	DIJIN						
9	PT	Sofia Valentina	1000120201	DIJIN						
10	PT	Bruth Jean	1004209715	DIJIN						
11	PP	Palacios Jose	1004609536	DIJIN						
12	SI	Fonseca Hendrix Jose	1090952562	DIJIN						
13	PP	Fuentes Cataño Camilo	1003380451	DIJIN						
14	LD	Cucaita Cataño Mile	1079321401	DIJIN						
15	SI.	Ramirez Castro Abac	1075256786	DIJIN						
16	PP	Morillo Jesus	1006026414	DIJIN						
17	PP	[illegible]	[illegible]	DIJIN						
18	PP	Karen Daniela	1031888515	DIJIN						
19	AM	Diaz Torres Carlos	1019012785	DIJIN						
20	A	[illegible]	531284	DIJIN						

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones: Orden de servicio N° 169 comandante de fecha 11/06/2026

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION REFRIGERIOS

N° Contrato: 209-2020
Contratista: GUAMAPROVISIONES GUTIERREZ
Fecha: Sabado 29 de Junio 2026

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	SI	Forero Libardo	1490432567	DITIN	X				X	
2	PT	Bonilla Santos Jesus	1064208225	DITIN	X				X	
3	PP	Palacios Jose	1014009536	DITIN					X	
4	SI	Ayala Gutierrez	93251741	DITIN					X	
5	SI	Ramirez Castro Heber	1073257766	DITIN					X	
6	PP	Murillo Eliu	1005026069	DITIN	X				X	
7	PT	Rodriguez Cristian	1000000	DITIN					X	
8	PP	Ortiz Manuel	1032415332	DITIN					X	
9	SI	Faustino P. Cifuentes	1022436817	DITIN					X	
10	PP	Angie Katherine Torres	1021671496	DITIN					X	
11	PT	Nelson Francisco	1001600058	DITIN					X	
12	SI	Torres Diaz Diana	1136605975	DITIN					X	
13	PP	Karen Valbuena	1032499545	DITIN					X	
14	PT	Paola Reina	1088275	DITIN					X	
15	PT	Silva Juan	1006006952	DITIN					X	
16	SI	JUAN MONASTERIO	1007856219	DITIN					X	
17	PT	Bautista Carlos	1019012	DITIN					X	
18	PP	Rojas Ramos	1098993293	DITIN					X	
19	PP	Fuentes Catalan	1003330161	DITIN					X	
20	PP	ANGIE VILLAMIZAR	53122	DITIN					X	

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones: orden de servicio N° 161 comprobante de fecha 11/06/2026

Powered by CamScanner

(2)

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION REFRIGERIOS

N° Contrato: 209-2026
Contratista: CAFA GRUPO GUAMAN
Fecha: Sabado 27 de Junio -2026

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	PT	Collazos Noe	1114891682	ESJIM					X	
2	PT	Glos Mateo	1143951260	ESJDM					X	
3	PT	Nohra Gonzalez Duque	1092341189	ESJIM					X	
4	PT	Orampo John	1091221789	ESJIM					X	
5	PT	Melo Vo Miguel	1111197838	EOTIH					X	
6	PI	Jorge Luis	1052403697	ESJIM					X	
7	PT	Roa Morales Luis	1143976821	ESJIM					X	
8	PT	Cristo Cacon Collado	1094370157	ESJIM					X	
9	PT	Obregon Barreto Diego	1052404552	ESJIM					X	
10	PT	Ortiz Hector	1014796569	ESJIM					X	
11	PT	[illegible]	[illegible]	ESJIM					X	
12	PT	Alirio Rivera Bidon	1088113022	ESJIM					X	
13	PT	Orozco Yamir	1085290679	ESJIM					X	
14	PT	ARTEAGA PEREZ ANDRES	1089197264	ESJIM.						
15										
16										
17										
18										
19										
20										

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones: orden de servicio N2 167 comandante de fecha 11/06/2026

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION PERSIGERIOS

N° Contrato: 229-2026
Contratista: Laura Gravela Gutiérrez
Fecha: DOMINGO, 28 de Julio 2026

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	PT	Uribe Mateo J.	1032415322	DIJIN					X	
2	SI	Fandiño Albeiro	1032407617	DIJIN					X	
3	PP	Alzate Tabares	1021614411	DIJIN					X	
4	P.D	Beltran Garcia Yesika	1012600052	DIJIN					X	
5	SI	Wilder Cruz Diaz	1032505595	DIJIN					X	
6	PP	Karen Valdez	1032499545	DIJIN					X	
7	PT	Reyes Perez	1032407174	DIJIN					X	
8	PT	Salas Jhon	7[illegible]	DIJIN					X	
9	ST	Juan [illegible]	1[illegible]19	DIJIN					X	
10	PT	Diaz Torres Cortes	1019912751	DIJIN					X	
11	SI	Fonseca Lindarte	1070475162	DIJIN					X	
12	PT	Valle Jesus	1032808335	DIJIN					X	
13	PP	Palacios Jose	1001004536	DIJIN					X	
14	PT	Cucaita Guamanchi	93722491	DIJIN					X	
15	SI	Ramirez Castro Heber	1073217926	DIJIN					X	
16	PP	Murillo Daniela	1006026049	DIJIN					X	
17	PT	Rincon Tabares	1032[illegible]21	DIJIN					X	
18	PP	Perez Aguilar Paola	1099993293	DIJIN					X	
19	PP	Cuentas Catalan	1003360491	DIJIN					X	
20	PP	Angie Villamizar	53122554	DIJIN					X	

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones: orden de servicio N° 467 comandante de fecha 11/26/2026

Powered by CamScanner

(2)

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION REFRIGERIOS

N° Contrato: CMPA 209-2020
Contratista: DANIELA GUZMAN
Fecha: DOMINGO 28 JUNIO 2026

N	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Hospedaje	Firma
1	PT	Ortiz Yomi	1049943142	ESTJM					X	
2	PT	Ortiz Yomi	1049943142	ESTJM					X	
3	PT	Ruiz Nelson Luis	1143976521	ESTJM					X	
4	PT	Obregon Duque	1052949455	ESTJM					X	
5	PT	Bastidas Cáceres Orlando	1074837457	ESTJM					X	
6	PT	Lasso Martinez Jose	1024456432	ESTJM					X	
7	PT	Calvo Muñoz	1143757c4	ESTJM					X	
8	PT	Rodriguez Jose	1149890[illegible]	ESTJM					X	
9	PT	Melo Miguel	1111197838	ESTJM					X	
10	PT	Hoyos Morales Jhon Blayn	1093261184	ESTJM					X	
11	PT	Ocampo John	1093227799	ESTJM					X	
12	PT	Arredo Rivera Nidia	1038112088	ESTJM					X	
13	PT	Orozco Yomis	1085290689	ESTJM					X	
14	PT	ARTEAGA FRANCY	1089999704	ESTJM.					X	
15										
16										
17										
18										
19										
20										

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones: Orden de servicio Nº 161 como plante de fecha 17/06/2020

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA GUAMO
PLANILLA DE CONTROL ALIMENTACION. REFRIGERIOS

N° Contrato: 229-2026
Contratista: LAURA OBANDO GUTIERREZ
Fecha: Lunes, 29 de junio 2026

N°	Grado	Apellidos y Nombres	Identificacion	Unidad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Refrigerio	Haspedaje	Firma
1	SI	[illegible]	1113[illegible]9T	DINCO					X	
2	PP	Alvarez Tatiana Tatiana	1021[illegible]	DIJIN					X	
3	PP	Beltran Franco Yesica	1002[illegible]	DITIN					X	
4	PP	Peña Dalia	1063[illegible]	DIPRO					X	
5	PO	Karen Lopez	1032499545	DIJIN					X	
6	PT	Alexis Villamizar	53[illegible]	DIJIN					X	
7	PO	Rosbura Perez	1099993893	DIJIN					X	
8	SI	JUAN MONASTERIO	1[illegible]	DIJIN					X	
9	PO	Dirta [illegible]	1[illegible]	DINCO					X	
10	PT	Jose [illegible]	1[illegible]	DIPCO					X	
11	PT	Diaz Jeyes [illegible]	[illegible]	DINCO					X	
12	SI	Johans Faudro	1[illegible]	DINCO					X	
13	PT	Cesar Gomez [illegible]	[illegible]	DIRAN					X	
14	PP	Murillo Moreno [illegible]	1[illegible]	DIRAN					X	
15	PT	[illegible]	[illegible]	DIJIN					X	
16	PP	Fanolex Galvan Camb	1003380451	DIJIN					X	
17	PP	Jose Palacios	1[illegible]	DIJIN					X	
18	SI	Vanessa Castro Hobet	1[illegible]	DCyM					X	
19	SI	Jaxtons Fonseca	1[illegible]	DITIN					X	
20	SI	Fandiño Johan	1022403417	DINCO					X	

FORMATO NO CONTROLADO

Mayor JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA
Comandante de Estacion Guamo

Observaciones: Orden de servicio N° 167 comandante de fecha 11/06/2026

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SUPERVLSOR DEL CONTRATO NO. 209 DE 2026 SGG

HACE CONSTAR:

Que **LAURA DANIEIA GUZMAN ARGUELLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.108.933.432 De Guamo Tolima, cumplió para el Municipio del Guamo Tolima , con la ejecuci6n del contrato No. 209-2026 SGG del 01 de junio de 2026, ''**SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026''**, de acuerdo al Acta de Recibo, con el respectivo Balance Presupuestal , suscrito entre el CONTRATISTA y SUPERVISOR, relacionadas en el informe respectivo la cual cumplieron con las obligaciones realizadas y recibidas a satisfacción.

El valor del suministro por alojamiento de personal Uniformado de Policía Nacional de los Días 25, 26, 27, 28, y 29 De Junio de 2026, fue por la suma de **CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14.080.000.00).**

Así mismo se verifico en lo relacionado con el cabal cumplimiento en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, conforme planilla aportada por el contratista.

Se expide en el Guamo Tolima, a los diecisiete (08) días del mes de julio de 2026.

CARLOS ALEXANDER MONROY ACOSTA
Inspector De Convivencia y Paz
Supervisor

ACTA DE RECIBO
(08 de Julio de 2026)

CONTRATO:	*209 de 2026 SGC*
OBJETO:	***"SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026"***
CONTRATANTE:	*MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA*
CONTRATISTA:	*LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO*
CEDULA DE CUIDADANIA:	*1.108.933.432 De Guamo*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*TREINTA Y CONCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000).*
PLAZO DEL CONTRATO:	*EL PLAZO DE EJECUCION SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO DEL MISMO.*
FECHA DE CONTRATO:	*01/06/2026*
FECHA DE INICIO:	*01/06/2026*
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	*08/07/2026*
SUPERVISOR:	***CARLOS ALEXANDER MONROY ACOSTA*** *Inspector De Convivencia y Paz*

En el Municipio de El Guamo Tolima, el día ocho (08) de julio del 2026, se reunieron el Inspector De Convivencia y Paz ***CARLOS ALEXANDER MONROY ACOSTA,*** *adscrito a la secretaria General y de Gobierno, en condici6n de Supervisor del Contrato No. 029 DE 2026 y la señora* ***LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO*** *mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.108.933.432 DE Guamo, con el fin de ejecutar acta de recibo parcial No. 01 del citado Contrato, previa las siguientes consideraciones:*

1. ***ACTIVIDADES EJECUTADAS***

*El contratista cumplió con el objeto contractual "****SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026"****„ conforme que hace parte integral del contrato No. 209 del 2026 y que se soportan en la entidad con la entrega del servicio de alojamiento para el apoyo de la Policía Nacional.*

El valor del suministro por los días 25, 26, 27, 28, y 29 De Junio de 2026, fue por la suma de ***CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14.080.000.00).***

2. ***BALANCE DEL CONTRATO***

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***$35.000.000***
VALOR ADICIONADO	***$ 0***
VALOR REDUCCION DE REGISTRO PRESUPUESTAL	***$ 0***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***$35.000.000***
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	***$ 14.080.000***
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	***$ 0***
VALOR EJECUTADO Y POR EL CONTRATISTA	***$14.080.0000***

En constancia se firma por los que intervinieron.

CARLOS ALEXANDER MONROY ACOSTA
Inspector Municipal de Policía
SUPERVISOR

CASA HOTEL "MI GUAMO" NIT. 1.108.933.432-5 GUAMO TOLIMA

LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO
CC. 1.108.933.432 De Guamo
CONTRATISTA

Guamo - Tolima, primero (01) de junio de 2026.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 209 DE 2026

Señora:
LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO
C.C. 1.108.933.432 del Guamo -Tolima
Propietaria del Establecimiento de Comercio de CASA HOTEL MI GUAMO
NIT: 1.108.933.432-5
Teléfono: 3112048279
Dirección: Calle 11A No.13-89 Barrio Alfonso López del Guamo-Tolima.
Email: casahotelmiguamo@hotmail.com
Ciudad: Guamo – Tolima.

Ref.: Comunicación de Aceptación de Mínima Cuantía **No. IPMC-018-2026.**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, me permito informarle que previa evaluación de los documentos presentados por usted en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, se ha aceptado la propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMAS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 20266".**

PARÁGRAFO: Harán parte integral del presente contrato, los estudios previos, análisis del sector, invitación pública, anexos, propuesta presentada por el contratista, y todos los demás documentos que hacen parte integral del expediente precontractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto asignado**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe del Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil,se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la Subasta Inversa, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Es por la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000). A MONTO AGOTABLE. INCLUIDOS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS Y QUE CONLLEVEN A LA EJECUCIÓN PLENA DEL OBJETO CONTRACTUAL**, dando aplicación al precio ofertado por valores unitarios de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR PERSONA/DIA
HOSPEDAJE PERSONAL PONAL (POR DIA/ 24 HORAS)	$ 110.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: La Alcaldía Municipal efectuará el pago en pesos colombianos de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso así: mediante actas parciales de acuerdo a las facturas presentadas y/o cuenta de cobro, acta de recibo final y acta de liquidación. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos, de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería:

Las **ACTAS PARCIALES** y el **ACTA DE RECIBO FINAL** deben ser firmadas por el Contratista, el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

- Constancia de legalización del contrato. (primer pago)
- Acta de inicio (primer pago)
- Informe de Interventoría y/o supervisor – con soportes cuando se requiera (todos los pagos)
- Pago de la seguridad social y parafiscales (todos los pagos)
- Factura, documento equivalente o cuenta de cobro. (todos los pagos)
- Solicitud de modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera)
- Actas o documentos que contengan la modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera)
- Garantías de los cambios anteriores. (cuando se requiera)
- Acta de liquidación (pago final)

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias.

NOTA 1: Para el pago el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, informe de ejecución debidamente avalado por el supervisor. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 2: El **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 3: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba y Para la legalización y ejecución del contrato se deben pagar los siguientes impuestos municipales según corresponda.

Se harán las deducciones de ley además de los impuestos locales de la siguiente manera:

Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Descuentos Municipales		
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales

Estampillas Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra

NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 "Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
- En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.
- En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Alcaldía del Guamo pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202605070007 del 07 de mayo de 2026 expedido por la Directora de Presupuesto de la Administración Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS: Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías:

A. ***De Cumplimiento del Contrato:*** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
B. ***Calidad del servicio:*** Deberá garantizar la calidad del servicio, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **CARLOS ALEXANDER MONROY ACOSTA,** inspector de Policía, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice o quien haga sus veces, o a quien por sus funciones delegue el señor alcalde. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requemamientos y observaciones del supervisor la cual está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad relacionados las actividades y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento, por los servicios y bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes.
2. Garantizar la prestación del servicio de hospedaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, en cuanto a acomodación y complementarios, los cuales en ningún momento podrán ser inferiores o desmejorados por el Contratista.
3. Garantizar la acomodación requerida por la Entidad, respecto de la necesidad, no pudiendo abstenerse de prestarla en ningún momento.
4. Que las habitaciones, dependencias del hotel y demás zonas comunes cuenten con la inocuidad debida, además de garantizar la limpieza diaria de la habitación y baños, manteniendo incluso los elementos de aseo y limpieza para los huéspedes a diario.
5. Garantizar la atención veinticuatro (24) horas, teniendo en cuenta las personas a las cuales va dirigida la prestación del servicio, los cuales, por cumplimiento de sus funciones, requerirán el mismo a cualquier hora del día.
6. Garantizar la buena prestación del servicio y atención a los huéspedes.
7. Disponer de una planilla que, de cuenta de la prestación real y efectiva del servicio de hospedaje prestado, donde se describa específicamente tipo de habitación, en cuanto a la acomodación, número de personas hospedadas, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato.
8. Corroborar con el Municipio, a través del supervisor del contrato, el listado de beneficiarios autorizados, lo cual previamente informará el responsable por parte de los cuerpos de seguridad del Estado al supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad debida.
9. Garantizar dentro del establecimiento la seguridad de los huéspedes y sus pertenencias.
10. Conservar en buenas condiciones de higiene y funcionamiento las instalaciones del establecimiento.
11. Aprovisionar con elementos de aseo e higiene cada habitación respecto a las exigencias del supervisor del contrato.
12. Garantizar la disponibilidad de hospedaje en el momento que se requiera por parte del supervisor del contrato.
13. Prestar todos los servicios conforme con los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.
14. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique).
15. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los servicios y suministro señalada en el pliego de condiciones y las

especificaciones técnicas, administrativas y legales contenidas en el mismo, las cuales harán parte del Contrato integralmente

16. Realizar el correspondiente informe de actividades con los respectivos soportes (Planillas y/o Registro Fotográfico), en el cual se evidencie la ejecución de todas y cada una de las obligaciones descritas en la ficha técnica.
17. Pagar de su propio pecunio los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
18. Expedir a favor del municipio del Guamo las pólizas y seguros requeridos en el presente estudio y por la vigencia estipulada en el mismo.
19. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
20. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

Las demás funciones que sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato, siempre y cuando estas no afecten la autonomía del contratista y tenga relación con el objeto del contrato.

REPERCUSIONES LABORALES

1. El MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR

El MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el contrato de acuerdo el valor aprobado en la propuesta.
2. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
3. Velar para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al sistema integral de salud, pensiones y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
6. Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CADUCIDAD: Las partes establecen que EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscaran solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el estatuto de contratación estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término

para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre EL MUNICIPIO y el contratista o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión, así como el pago de parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y CELEBRACION DEL CONTRATO: Según lo estipulado por el numeral octavo (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No.1082 de 2015, se establece que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PUBLICIDAD: de conformidad al artículo 2.2.3 del Decreto Ley 0019 de 2012 los contratos estatales se publicarán en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP y en la página web de la alcaldía municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Guamo – Tolima.

Atentamente,

ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Revisó: Yelmy L. Gutiérrez A./ Directora Administrativa de Contratación
Proyectó: Paula Fernanda Gomez Quiroz – Contratista Dirección Administrativa de Contratación.

Alcaldía del Guamo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMO
NIT: 890.702.015-2
REGISTRO PRESUPUESTAL
N° RP202606010001

CERTIFICA:

Que, en el presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldia del Guamo en la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: CDP202605070007
Fecha: 01/06/2026
A favor de: LAURA DANIELA GUZMAN ARGUELLO **C.C ò NIT:** 1108933432
Contrato: Contrato No. 209 de 2026
Concepto : CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMAS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 209 DE 2026 - FECHA DE SUSCRIPCION 01 DE JUNIO DE 2026 - PLAZO DE EJECUCION SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTADO ASIGNADO, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.009.060	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1.2.3.2.06 Contribucion Sobre Contratos De Obra Publica	35.000.000,00

TOTAL 35.000.000,00

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en el Guamo Tolima 2026.

DIANA MARCELA TORRES AGUIRRE
Directora de Presupuesto

Elaborado por: DIANA MARCELA TORRES AGUIRRE

NIT. 890 702 015 2
Cra 11 No. 10 - 50 Palacio Municipal
Código postal: 733540
alcaldia@guamo-tolima.gov.co
www.guamo-tolima.gov

Alcaldía del Guamo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMO
NIT: 890.702.015-2
PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
CERTIFICACIONES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP202605070007

Que según Acuerdo N° 013 del 04 de Diciembre de 2025, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía del Municipio del Guamo Tolima para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026.

CONCEPTO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMAS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026

Información Presupuestal Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO
2	GASTOS		
2.3	INVERSION		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2 02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02 009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
2.3.2 02.02 009.040	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1.2.3.2.06 Contribucion Sobre Contratos De Obra Publica	$ 35.000.000,00

INFORMACION PROGRAMÁTICA	
CODIGO BPIN	20247331900033
NOMBRE BPIN	Fortalecimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Municipio del Guamo Tolima
SECTOR DE INVERSIÓN	45 - Gobierno Territorial
PROGRAMA	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE 35.000.000,00

Para constancia se expide y firma en el Guamo Tolima el 07 de mayo de 2026.

DIANA MARCELA TORRES AGUIRRE
Directora de Presupuesto

Elaboro: Yolima Lozano Carrillo
Página 1 de 1

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No. 10 - 50 Palacio Municipal
Código postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co
www.elguamo-tolima.gov.co

Alcaldía del Guamo

SUBPROCESO:		SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
SOLICITUD CDP X			
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
FECHA SOLICITUD:	7	MAYO	2026
PROYECTO: 2024733190033 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA			

OBJETO	VALOR ($)	VALOR EN LETRAS
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026	$35.000.000	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

CERTIFICACIÓN:

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente del Rubro	Valor
2.3.2.02.02.009.080	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$35.000.000

Los abajo firmantes certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud hemos verificado:

- La pertinencia del gasto.
- Gasto del sector

Se autoriza al Área de Presupuesto a liberar el saldo del certificado de disponibilidad presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente certificado de registro presupuestal. Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal
ORDENADOR DEL GASTO
(AUTORIZA GASTO)

LINA MARCELA RODRIGUEZ BENITEZ
Secretaria General y de Gobierno
(SECRETARÍA EJECUTORA)

Proyectado por:
JAVIER MAURICIO GUTIÉRREZ DURÁN
Grupo Jurídico SGG

Revisado y Aprobado por:
DIANA MARCELA TORRES AGUIRRE
Directora Financiera de Presupuesto